SERMON

6º

QVE SACA A LVZ, DEDICA, Y CONSAGRA à la Real Alteza de su muy amado Principe, y Señor natural

D. LUIS FERNANDO

PRINCIPE DE ASTVRIAS

El muy leal Ecclesiastico Dean, y Cabildo de la Puebla de los Angeles,

Y predicò en aplauso de los felicissimos Desposorios de este Augusto Señor con la Serenissima Señora

Dª. LUISA ISABEL

PRINCESA DE MOMPENCIER.

Y de la Christianissima Magestad del Señor

D. LUIS DECIMO QUINTO

Con la Serenissima Infanta de Castilla

Dª. MARIA ANNA VICTORIA

EL Doct. D. MIGVEL NIETO DE ALMIRON su Canonigo Magistral, Regente general de la Regia, y Pontificia Academia, Cathedratico de Prima de Theologia en ella, Rector de los Reales Collegios de S. Pedro, y S. Juan, Juez Ordinario Apostolico, Qualificador del Santo Officio de la Inquisicion, Examinador synodal de dicho Obispado.

CON LICENCIA.

En la Puebla en la Imprenta de la Viuda de Miguel de Ortega, y Bonilla. Año de 1722.

SEÑOR.



IEN EL FELIZMENte heredado, religioso acatamiento de V. A. Catholica, à los sagrados cultos, que reverentes adoran en su oriental soberania, la de vn Dios Trino, asegura para hazer acceptable su ofrenda, vuestra real dignacion nuestra confianza, muy lleno de ella debe ofrecerse à los ojos de vuestra grandeza este sagrado panegyris, que en plausible apoyo de los aciertos de ambas Monarchias (parto glorioso, y anticipado de la fecunda vniõ de tanta alteza) discurriò su author igualmente religioso, que erudito, parece que en clausulas mas que elegidas inspiradas, en que consiguiò con mas luz, y mejor acierto el efecto que deseaba el galan panegyrista de Trajano pidiendo à su numen soñado, aquella ma- Plin. in paneg. Trajan Precare vt mihi digna Principe cõtingat oratio.

gef-

geſtuoſa eloquencia, que pudiera ſer capaz de las expreſsiones de vn gran Principe, pues con devida oratoria en deſempeño de aquel deſeo, para las alabanzas de vueſtra ſereniſsima alteza, haziendoſe primero cargo de las de la Trinidad Sacroſanta, deſpues de conſagrar ſu panegyrico culto en aquel ſanctuario adorable, dibujando ofrece la verdadera imagen de vna lealtad digna de vueſtros reales aprecios, ofreciendo el voto de ſu deſinterès en la grandeza de vueſtras aras, ſin que el ſuſto de la ſoſpecha, pueda en ningun tiempo ſobreſaltar la ingenuidad de ſu intencion pura, ni ſombrearſe con exemplares ſacrilegos, que en ſagacidad diabolica ſe atreven à ingerir la aſtuta machinacion de la ruyna, en la miſma fantaſtica oblacion de la opulencia, aviendole ſervido ſiempre de tanto decoro el deſinterès à la fidelidad, que aun en el ſentimiento deſalumbrado del profano gentiliſmo, ſolo ſe apreciò por verdadera aque-

Oſtendit ei omnia regna mundi. Hæc omnia tibi dabo ſi cādens adoraveris me. *Math.* 4.

aquella lealtad, que en los ſecretos del corazon engendra la nobleza de vn amor generoſo, ſin la codicia del premio, ni de el liſongero ruidoſo peligro de la placentera deteſtable vulgaridad: Reñir Señor ſereniſsimo, con la ley por adular à el Monarcha, és querer hazer con irreligioſo atheiſmo leal à la miſma infidencia; noſotros reverenciando la premiſeria Mageſtad del ſupremo Rey de Reyes en la auguſtiſsima perſona de vueſtro gran Padre, y Señor nueſtro, y en la eſclarecidiſſima vueſtra, hazemos eficàzmente acredora à nueſtra lealtad de la proteccion de ambas Mageſtades, aun quando el envenenado furor de la embidia cõſpirara toda ſu inſolente aſtucia contra nueſtra verdadera fee: dieſtro, aunque ſuperticioſo, Fidias gravò ſu imagen en el eſcudo que cubria el pecho de ſu celebrada Minerva, para que igualmente con ella, ſe grangeaſſe los aprecios de los Dioſes, y ſe protegieſſe del deſdoro de las injurias; cuyo ar-

Non bove mactato cæleſtia Numina gaudent. Sed quæ praeſtanda, & ſiné teſte fide *Ovid.*

arbitrio felizmente consagra la ingenuidad de nuestra oblacion, incorporando à nuestra lealtad, en el sacratissimo Trinitario escudo de nuestra religion venerable, asylo en donde merece à vn tiempo atenciones, è indemnidades haziendose gloriosamente plausible en todas las solemnes circunstancias, que la devocion ingeniosa dispùso, ya en alegres, sonoros, acordes, soberanos Hymnos, que con los dulzes acentos de su celestial musica desempeñaban en voces angelicas el titulo à la Ciudad, y el afecto à la consagrada fee de vn Dios Trino, en cuyo inefable sanctuario santificada su armonia, puede religiosamente modesta, blasonar de virtud maravillosa, para contener espiritus reveldes contra la alteza en quien se vee tan bien copiada la del Palestino Monarcha, primera atencion de Principes, y perfectissima idea de las virtudes de V. A. soberana; en cuyo beneficio tambien se viò en la misma Iglesia, y en

el

el dedicado culto à la inefable Trinidad arder tan ſagradamente prodiga la charidad en copia de brillantes luces, que moſtraba baſtantemente en ellas el fervoroſo ardor de ſu inextinguible llama. No contentandoſe, Señor, cõ q̃ las expreſsiones de ſagrado zelo, y de real fidelidad ſe eſtrechaſen à los terminos de ſola eſta Igleſia, ni de ſola eſta Ciudad, ſino que paſando con el precepto de ſemejantes feſtibas demoſtraciones, à toda nueſtra dilatada Diœceſis, ſe hizo en ella general el regoſijo, moſtrandolo cada vno de ſus poblados territorios, en virtud de el intimado orden, ſegun el poſsible de ſu obediente lealtad, para que aſsi en los lugares todos de nueſtro dominio, las vozes del ſagrado oraculo de Sion fuera plauſible apoyo de los jubilos, y honroſa gloria de los afectos, en que los ſagrados myniſtros ſe moſtraron los primeros, como executores fieles de la ſuprema voluntad: Creyendo, Señor, que

Benedicite Domino in omni loco dominationis ejus. Myniſtri ejus, qui facitis voluntatem ejus. Pſalm. 102.

en

en la chriſtianiſsima, y benigniſsima vueſtra, todas eſtas ſolemnes demoſtraciones, por la recomendacion de ſagradas, y de igualmente fieles, tendràn la acceptacion à medida de vueſtra dignacion generoſiſsima: Pero la ſola recompenſa, q̃ nueſtro humilde rẽdimiẽto impetra de toda vueſtra magnificentiſsima grandeza, es ſolo vueſtra auguſtiſsima memoria à eſta Igleſia; premio el mayor à que pudieramos aſpipirar, aun quando fueran nueſtros meritos incomparables, y en que de ninguna manera puede padecer nota, ò la lealtad de intereſada, ò la ſuplica de ambicioſa, pues tiene nueſtro ruego para apoyo de lo que pide, el poderoſo, y tierno exemplar del dichoſiſsimo valido Dimas, que en aquella ocaſion, en que ſe deſpoſaba ſu ſagrado Principe, con la amada prenda de ſu Cruz, ſolo le pidiò memoria, quando bolvieſe à ſu Reyno, en recompenſa de aquel grãde ſacrificio de ſu lealtad, para que noſotros tuvieſſemos en ſu

Domine memento mei, cum veneris in Regnum tuum. *Luc. C. 23.*

exem-

exemplar à vn tiempo el consuelo, y la confianza de poder pedir, y conseguir lo mismo, sin nota de interesados, quando de vuestra augusta agradecida memoria, se nos siga el bien de vna tranquila paz, que es à la que aspira nuestro desconsuelo, y à la q̃ tan promptamente parece que atiende vuestro Real Padre, y nuestro invicto dueño, haviẽdo ya proveido esta Iglesia de vn Pastor, tã cabalmẽte digno, que en su sagrada vncion, esperamos vèr aquel oleo milagroso, que auxiliando la desconsolada viudès de aquella afligida Matrona, redimiò à sus vejados hijos de la impaciente exaccion de su perseguidor severo, serenando la cuidadosa afliccion de la angustiada Madre, y de los desconsolados hijos, como nosotros lo esperamos en la felicidad, que por tan eficàz medio, se promete esta sagrada Iglesia, y sus verdaderos hijos, que piden por ultimo à la suprema Lib. 4. Reg. Cap. 4.

Ma-

Mageſtad con revèrentes, leales, continuas, y religioſas ſuplicas la duracion feliſiſsima, y fecunda de vueſtra Catholica Alteza en progreſſos de politica, y militar gloria, que ſean dichoſos prenuncios de la ultima interminable felicidad, en que deſeamos que vueſtra ſereniſsima Alteza eternamente viva. Igleſia Angelopolitana, y Enero 3 de 1723.

B. L. P. de V. Real Alteza.

ſus mas leales Capellanes.

Doct. D. Gaſpar Iſidro Martines de Trillanes Dean.

Miguel Nieto de Almiron Magiſtral.

El Marques de Monſerrate Racionero.

SENTIR

DEL M. R. P. Fr. ESTEVAN DE LA CERda Moran, Maestro en Santa Theologia, Prior que ha sido de los Conventos de Huascasalollan, Thotholapan, Tlallacapan, y Oaxaca, actual Rector del Collegio Real de S. Pablo de la Ciudad de Mexico de la Provincia del SS. Nombre de JESVS de esta Nueva-España.

EXCMO. Señor.

LVEGO, QVE EXECVTADO DE LA SVAVE violencia del superior precepto de V.Exc. vi el Panegyricò, que predicô con tanto acierto el Doct. D. Miguel Nieto de Almiron, Canonigo Magistral de la Cathedral de la Puebla, en la celebridad de accion de gracias, que con real aparato, y magestuosa pompa, celebrô la muy noble, y leal Ciudad de los Angeles, tributando à la Divina Magestad Vna y Trina, reverentes, y devidos cultos, por las Reales nupcias de N. Serenissimo Principe de Asturias, y Señor D. LVIS FERNANDO, con la Señora Duqueza de Mompencier Doña LVISA ISABEL, y la Señora Doña ANNA MARIA VICTORIA, infanta de Castilla, con el Christianissimo Rey de Francia Don LVIS XV. admirê en el vn estilo tan politico como eloquente, vna eloquencia tan profunda como discreta, vna discrecion tan fundada como recta, vn juycio tan cabal, como erudito, vna erudicion tan estudiosa, como propria, vna rethorica, tan bien concertada como persuasiva, y por vltimo vna tan docta como natural vniversidad, con que manejando assumpto tan soberano, causò tan graves admiraciones à mi ignorancia, que la obligan à seguir la sentencia de Aulo Gelio (a) fiando al silencio el desempeño, de alabarle, por que no se defraudasse su credito, y padeciesse desayre mi desseo: si no me ocurriesse que segun Plinio (b) no aplaudir aquello, que siendo por su naturaleza admirable, es objeto digno de alabanza, es prueba evidente de malicia, y en el que concurre la circunstancia de censor, demonstrativo (â mi vêr) argumento de emulacion.

(a) Admiratio, quæ maxima est non parit verba, sed silentium *Aul. Gell. Lib. 4.*

(b) Et hoc pravum malignũ que est nõ admirari hominem admiratione dignum *Plin. Iun, Ep. 1.*

Despues que lei gustoso el Sermon, y registrê cuydadoso sus doctas clausulas, me acordè de aquel sumptuoso edificio, ò magnifico Templo de Salomon, tan celebrado, como aplaudido en las sagradas letras, assi por lo maravilloso de su estructura, como por las admirables circunstancias de su fabrica (c) en que no padecieron los oydos de los mortales el tormento de oyr el desconcertado ruydo de los toscos golpes del martillo, de los asperos cruxidos de la sierra, ni de otro instrumento para la architectura necessario, circũstancia tan digna de admiracion, como de aplauso, ò porque aunque todo aquel edificio sin segundo, que siempre por su excelẽte primor, y grandeza es admirado, se componia de preciosissimas y artificiosamente bien ajustadas piedras, en la labor de estas, emulò tanto à la naturaleza el arte (dize Josepho) (d) que engañados los perspicaces ojos de los Artifices, que las miraban, no hallando en ellas rastro de instrumẽto domificativo les parecian mas obra de la naturaleza, que de la humana industria, ò por que el no haverse oydo el discorde sonido de los broncos instrumentos, fuê por especial providencia del Altissimo, que haziendo ingenioso Artifice de esta fabrica à la naturaleza, sacô esta de sus entrañas (afirma Theodoreto) (e) tan pulidas, y tan aproposito naturalmente labradas las piedras, que no fuê necessaria la bien reglada violencia del arte, para que vnidas, y bien ordenadas entre si formasen la hermosura maravillosa, ò hermosa maravilla del *Sancta Sanctorum*, cercada de Regios Thalamos, segun Batablo (f) y Maluenda (g)

Tan à proposito, Exc. Sr. parecen para el assumpto del Panegyrico cõ q̃ dà â la divina Magestad de N. Dios Trino, y Vno las gracias por los reales Desposorios de N. Principes, el Author: tan naturales, digo, parecen los textos, que discurre con tanto Magisterio, que equivocando primorosamente lo artificioso con lo natural, parecen tan naturalmente artificiosos los discursos, ô tan artificiosamente naturales, que ocultando ellos mismos la recta industria del arte se vnen para cõstituir la ingeniosa fabrica del Sermon, tan digna de admiracion, por su naturaleza, como de aplauso por su artificio, en que no padecen los delicados oydos del entendimiento la mortificacion de percebir los golpes de vna aplicacion violenta, y los cruxidos de vna acerrada intelligencia, por que discurridos tan â lo natural los textos, y entendidos tan â proposito parece que se hallò el ingenioso Orador, la escriptura sagrada, naturalmente aplicada, y las intelligencias de ella tan para elogiar los Regios Tha-

[c] Domus autem cum ædificaretur de lapidibus dolatis, atque perfectis ædificata est: & malleus & securis, & omne ferramentum non sunt audita in domo cum ædificaretur. *Reg. 3. Cap. 6. v. 7.*

(d) Tota structura e lapidibus politissimis constabat ita ad unguẽ inter se quadrantibus, & comissuris oculos fallẽtibus, vt intuẽtibus nullum usquam mallei, aut cuiuslibet instrumẽti vestigiũ appareat, sed cõnata potius omnia, quam arte congesta viderentur. *Josephus Lib. 8. Antiq. Cap. 2.*

[e] Divina providẽtia factum est, vt invenirẽtur eiusmodi sua sponte nati lapides, adeo vt ad eos compingẽdos nullo ferro opus fuerit, sed absque ulla arte ædificandi inter se apte cõjungerentur. *Theodoret. Quæst. 21 & 22*

[f] *Batablus in Schol. Cap. 6. Lib. 3. Reg.*

Thalamos de nueſtros Monarchas, como nacidas; tanto que el entendimiento mas lynceo dudara ſi los ſagrados Canonicos eſcriptores, formaron ſus profundos periodos para elogios de eſtas Reales Nupcias, ô ſi para encomio de ellas, los diſpuſo el docto Panegyriſta artificioſamente en ſu Oracion.

En ella elogia los acertados, regios Deſpoſorios, probando acertada la Real maxima, y catholico Motivo, que con ſoberano impulſo compeliò à N. invicto, y gran Monarcha PHILIPO V. para el concierto de ellos, que fuè la vnion de las Monarchias Franceſſa, y Eſpañola, para conſeguir la exaltacion de la Feè de Dios, maxima, que demueſtra recomendada en las ſagradas letras, que divinamente perſuaden â que ſe ſoliciten nobios para los eſtados, y no eſtados para los nobios, por haverlo executado aſsi los mas divinos como amantes Eſpoſos, y ſoberanos Monarchas.

Thalamos per circuitum, ſub audi Templi, & Oraculi. [g] Tabulata ſignificat Thalamũ *Malvend. in Comment. verſ. 5. Cap. 6. Lib. 3. Reg.*

Maxima digo, que tan claramente propone, agudamente promueve, y eficazmente perſuade, que no dexa dificultad ſin deſatar, argumento ſin ſolucion, ni pregunta ſin repueſta. Entre otras me lleva la atencion aquella, en que pregunta quando ſe experimentaràn las felicidades que en ſu oracion promete? â que reſponde fundada doctamente la repueſta, que en tiempo de N. Principe y Señor D. LVIS FERNANDO. Soy yo de ſu ſentir, y digo que luego que vi en el Sermon, publicados por las vozes de vn Miguel los Reales Deſpoſorios de nueſtros naturales Señores, juzguê experimentadas todas las felicidades en la oracion prometidas.

Quando burlô las eſpeſas ſombras de la mas ateſada noche la mas bella aurora, llenando de reſplandores el vniverſo todo, con los lucidos rayos del divino Sol de juſticia, que saliô del regazo puriſsimo de ſu oriental vientre, en que como en hermoſo Thalamo avia ya celebrado las ſoberanas Nupcias, con la naturaleza humana, vniendoſe hypoſtaticamente à ella, fuè vn Angel (y no falta quien diga fuè Miguel) quien (h) anunciando â los Paſtores de Betlhen vn grande gozo, publicò los ſagrados Deſpoſorios del Rey de cielo, y tierra, para cuya celebracion convocado por la voz de el Archangel, todo el choro de los Angeles, con extraordinaria alegria, publicò por todo el orbe (i) la exaltacion de gloria, q̃ ſe diò à Dios en el empireo imperio, por las ſagradas nupcias de ſu Vnigenito, y las felicidades, y paces, que avian conſeguido los mortales por el ſagrado matrimonio de ſu Divino dueño, ſiendo lo miſmo publicar Miguel ya celebrado el caſamiento de ſu ſupremo

[h] Et dixit illis Angelus: Ecce enim Evangelizo vobis gaudium magnũ, quod erit omni populo, quia natus eſt vobis hodie ſalvator, qui eſt Chriſtus Dominus. *Luc. Cap. 2. v. 10, & 11.*

(i) Et ſubito facta eſt cum Angelo multitudo militiæ cœleſtis laudantium Deũ & dicentium: Gloria in altiſsimis Deo, & in terra pax hominibus bonæ voluntatis. *Luc. C. 2. v. 13. & 14.*

Mo-

Monarcha, que juzgar todos los Angelicos espiritus experimentadas ya las felicidades, en la exaltacion de la gloria por la fee propagada por todo el vniverso, y en las paces que alborozaban los corazones de los vivientes. Ya para manifestar probado lo que he dicho, sole me resta dezir fuè Miguel, quien con Angelicas voces publicò los acertados Desposorios de nuestros Catholicos Principes, y quien con su oracion anunciando à la America vn grande gozo, convocô todo el Choro de los Angeles, para celebrar los Regios Thalamos de nuestros Monarchas, en quienes tenemos tan vinculada la paz, que pueden dezir los Franceses, â quienes damos en nuestra Infanta de Castilla, y Señora vna Virgen para Madre de su Monarchia, y Esposa digna de su gran Monarcha, vnidos con nosotros, que recevimos de ellos en la Señora Duqueza de Mompencier vna digna consorte de N. Principe, y Matrona de N. Imperio, que ha vuelto ya en nuestros tiempos la edad de oro.

Virg. eclog. 4.

Vltima cumei venit jam carminis ætas.
Jam redit & Virgo, redeunt saturnia regna.

Y nosotros à N. Invicto Principe de Asturias, en quien aseguramos por sus patrias virtudes, y fortaleza, la restauracion de las Provincias, que llora España perdidas, y la perpetua paz de todo N. Reyno, lo que Virgilio con menos razon â Polion.

Teque adeo decus hoc avi, te Principe inibit,
Et mox incipient magni procedere menses,
Tu dux, siqua manent sceleris vestigia tanti,
Irrita perpetua solves formidine regna.
Tuque Deum vitam accipies, Divisque videbis,
Permixtos heroas, & ipse videberis illis
Paccatumque reges patrijs virtutibus orbem.

En fin, Exc. Señor, remitiendo à el silencio el desempeño de las alabanzas de los Regios Desposorios: por que el Panegyrista carcerô en los doctos periodos de su Sermon, los mayores elogios, que se merecen, y encomendando à el silencio (ya libre de la censura de Plinio) los encomios del Orador, por no defraudar, como dezia, el merito de sus aplausos. Ciñendome â las leyes de censor digo: que hallo tan conforme â los preceptos de la Oratoria este

Pa-

Panegyrico, como à las reglas de las buenas conftumbres, y fagrados dogmas de nueftra Catholica fee, por lo qual foy de parecer (falvo el mexor de V. Exc.) que fe firva de conceder la liçencia, para que fe dê â los moldes efta oracion, que por excelente pide de jufticia la gracia de V. Exc. à quien guarde Dios N. Señor muchos años con felices aciertos en fu govierno. Colegio de S. Pablo de Mexico 2 de Noviembre de 1722 años.

Exc. Señor.

B. L. M. de V. Exc. fu mas rendido fervidor, y fiel Capellan.

Fr. Efte-van de la Cerda Moran.

APROBACION

DEL M. R. P. JVAN CARNERO, *Professo de la Compañia de JESVS, y Prefecto de la Congregacion de Nuestra Señora, sita en la Iglesia del Espiritu Santo,*

Señor Provisor.

PEligran de sospechosas en el tribunal del amor, decisiones del *juycio*. Mas desnudo del afecto avia de estar el censor, para que no padeciera la nota de apasionada en el parecer la censura; pero quando por si mesmas se califican las obras, superfluos son los elogios, pues mas son deudores de los benemeritos sus applausores, que ellos por los applausos, que los exaltan: *Vera virtus nil moratur hominum laudes: eas, qui prædicant, plus debent his, quos laudant, quam ipsi debent, qui laudantur:* Erasm. lib. 6. Apol. Buscaba el parecer de Alticida, sobre vn libro vn Philosopho. Preguntò aquel el argumento de la obra, y respondiendo: *Herculis encomium*, elogios de Hercules. Añadiò tan ironico, como agudo: *Quis illum vituperat?* Quien la vitupera? *supervacaneum existimans* (concluyò juycioso Plutarco) *in eo laudando:::sumere operam, quem vno ore omnes prædicarent.* En las obras del Señor Magistral, solo se ha de preguntar: Quien siente mal de ellas? *Quis illum vituperat?* Por que *supervacaneum existimo, in eo laudando sumere operam, quem vno ore prædicant omnes.* Aunque apretinàra el silencio mis labios, rebalsado al pecho el torrente de mi cariño mudos panegyristas los marmoles de esse templo, pregonaran que mintiò Erasmo, quando dixo: *Nemo mortalium sapit omnibus horis.* No ay hombre que sea docto Adag. 40. Centur. 1.

à

à todas horas: que los jaspes de essa Santa Iglesia, son abonados testigos, que sin mas prevencion, que la que ofrece repentina la contingencia, aun dexando en el altar la Casulla, sube al Pulpito el Señor Magistral, como si huviera en muchos dias prevenido el Sermon, y quando del Principe de la eloquencia griega dixo Plutarco que *Demosthenes non nisi de scripto diceret.* Que Demosthenes no peroraba, sino lo que llebaba escripto, Que dixera de quien sin escrevir perora como Demosthenes? Quando con lisonja de su Angelo politana Patria, lustre de su docto Clero, decoro de su V. Cabildo en ambas Cathedras se dan â conocer los singulares talentos de el Señor Magistral de esta Santa Iglesia, D. Miguel Nieto. Ellos solos pudieran ser los revisores de esta elegante Oracion, que V. S. se sirve de poner en mis manos, mas para directorio que me alicione en mi exercicio, que para materia, que mi censura explore. Ellos son sus mas fecundos plausores: *habent enim opera linguam suam, habent facundiam suam, etiam tacente linguâ.* Dixo la eloquencia de S. Cipriano. Mas sonoro clarin piden tamañas prendas. Que aun Dios siendo alabado del organo de las criaturas todas, no se precia de q le alaben las hiervas, sino de que le aplaudan los astros: *Laudabant me astra matutina.* Pero si para execucion del mandato, he de expressar mi sentir, digo: que me sucediô al leer el Sermon, lo que en semejante ocasion le sucediò al Mantuano: *Legi tanta voluptate, quanto amore ejus Authorem prosequutus sum.* Lei con tanta complacencia quanto es el amor, que professo â su Author. Que agudo! Que claro! Que escriptura tan selecta! Que textos tan nacidos! Que claridad en las pruebas! Que estilo tan perceptible, sin que tenga en el lugar la quexa de Arnulpho Obispo: *Sunt quidam qui eò difficilia maioris æstimant, quia minus intellecta mirantur, ea minoris, & tanquam puerilia reputantur, quæ iucunda lucidi sermonis serenitas illustrat.* Que casado con el assumpto! pudiendose dezir (lo que no de todos los sermones) de este sermon, y de su objeto: *Para en vno son los dos,* sin que tenga en el la crisis de la oratoria, que reprehender lo que en pocos sermones, puede ser, que se note, y es, que objeto, y sermon, estân divorciados, y deviendo darse las manos, parece que estân de riña, como mal casados. Titulos son los insinuados que de justicia se gran geâ muy merecidos los victores; pero en la graduaciô de acreedores tan justos, graduara yo en primero lugar lo juycioso en la eleccion del assumpto. Aun para casar circustancias, es menester mucho juy

In Græcor. Apoteg.

In Ecglog. Mirandula

Epist. ad Sarricum.

cio: No eſtraño ya, que con ſingular novedad llamara San Geronymo à las aguas del Jordan, aguas nupciales: *Aquas nuptiarum*: ſe interpreta el Jordan rio de juycio, *Fluvius judicij*. Tan grande ſe mueſtra el juycio del Señor Magiſtral en la declaracion del aſſumpto, como el de N. Auguſto Monarcha en la vnion de las dos Coronas, para vniverſal provecho de ambos Reynos, y aun de todo el mundo. De todo es ſymbolo el miſmo Jordan, cuyas dos corrientes, Jor, y Dan, enlaſadas con eſtrechomaridaje, expreſſan vn galante ſymbolo de las felices nupcias de ambas Coronas. El Jor la Francia, el Dan Eſpaña; aquel â Francia, por que deſcendiendo del Libano, ſi eſte ſe interpreta Candor, ſi es ſu coronilla el Galad; que es lo miſmo que Galàtia, *Gallus à candore, dicitur à Galatia.* El Dan, â Eſpaña, que ſi del ſe dize: *Dan catulus leonis fluet largiter.* Es emblema de vn joben Principe, *Catulus leonis*, y ambas corrientes vnidas las dos Coronas, con matrimoniales vinculos glorioſamente enlaſadas, no ſiendo deſpreciable, que eſta vnion de tan ſeparadas corrientes corre por ceſarea de *PHILIPO*; por que por cuenta dèl gran juycio de N. invicto *PHILIPO* corriô la vnion de tan felices caſamientos: *Aquas nuptiarum, fluvius judicij.* Y es que conociò ſu altiſsima auguſta comprehencion, que eſte fuê el ſabio acuerdo en los paſſados ſiglos de los invictos Reyes de Francia, y auguſtiſsimos Monarchas de Eſpaña, y aſsi ſabemos, que Brunechilde, hija de Anatagildo XV, Rey de los Godos, casò con Sigibato Rey de Auſtraſia. Gallunda, hija de los meſmos, con Chilperico, Rey de los Sueſones. Hemmaberta, con Theodoro Rey de Francia. Doña Iſabel, â quien llamaron otros Conſtanſa, hija del Emperador D. Alonſo, con Luis VII. de Francia. Doña Blanca, Madre de San Luis. Doña Iſabel, hija del Rey Don Sancho. Doña Iſabel de Borbon, hija de Enrrique IV. Doña Leonor. hija de D. Phelipe I. La Sereniſsima Doña Anna de Auſtria, Doña Maria Thereſa, fueron Roſas de Caſtilla, entretexidas con las Lices de Francia: Don Fruela, Don Alonſo *III.* Don Alonſo VI. El Santo Rey Don Fernando: el otro Don Fernando, hijo primero de Don Alonſo el ſabio, D Pedro el Juſticiero: Don Fernando el Catholico, D. Phelipe el grande IV. de las Eſpañas, el Señor D. Carlos II. todos eſſos invictos Leones, ſigue nueſtro Auguſtiſsimo Principe, vniendo con la feliz coiunda de la Auguſtiſsima Duqueſſa de Mompencier, no ſolo ſus amantes corazones, ſino las potencias de ambos Imperios. Miran-

Lib. 1. Jovinian.

Vieterl. tera G.

Deuter. Corn. pid.

Vide E. ña triu. phante Calcem

ran-

rando â la comun utilidad de sus Vasallos, vnieron con lasos matrimoniales ambas Coronas sus soberanos, y â immitacion su ya V. Señoria dando licencia, para que Oracion tan ajustada â los dogmas de nuestra Santa fee, como arreglada â los preceptos de la Oratoria, se immortalize en las prensas, atenderâ al comun provecho, que de ella se le sigue â la republica literaria. Assi lo siento *salvo meliori &c*, En este Collegio del *Espiritu* Santo, Angeles, y Diziembre 12 de 1722 años.

Señor Provisor.

B. L. M. de U. S. su menor servidor, y Capellan.

Juan Carnero.



SUMMA DE LICENCIAS.

EL Excmo. Señor D. Juan Antonio de Acuña, Marqués de Casafuerte, Cavallero del Orden de Santiago, Comendador de Adelfa en la de Alcantara, del Consejo de su Magestad en el Real, y Supremo de Guerra, Capitan General de los Rs. exercitos, Vi-Rey Governador, y Capitan General de esta Nueva-España, y Presidente de la R. Audiencia de Mexico, concediò la licencia para esta impression, visto el Centir del M. R. P. M. F. Estevan de la Cerda Morā Rector del Collegio Real de S. Pablo, por su decreto de 4. de Noviembre de 1722,

ASSI mismo el Señor Doctor D. Antonio de Jaurigui Barzena, Maestre Escuela de esta Santa Iglesia Cathedral, Commissario Subdelegado Apostolico, y Real del Tribunal de la Santa Cruzada, en este Obispado, Provisor, Governador, y Vicario General &c, concediò la suya para la misma impression, conformandose con la Aprobacion del M. R. P. Juan Carnero de la Sagrada Compañia de Jesus por Auto de 14 de Diziembre de 1722 años,

IN NOMINE SANCTISSIMÆ TRInitatis Patris, Filij, & Spiritus Sancti vnius solius Dei Domini nostri, & Dominæ nostræ MARIÆ, & Omnium Sanctorum. Amen.

Cum autem venerit Paraclitus, quem ego mittam vobis à Patre, Spiritum veritatis, qui à Patre procedit, ille testimonium perhibebit de me. Joannis Cap. 15.

SALUTACION.

TRIBUTA OY REVERENTES adoraciones à Dios Nuestro Señor Trino, y vno festiva la Religiosidad, por los plausibles Casamientos de nuestro muy amado Señor Don LUIS FERNANDO, Principe de Asturias, con la Señora Doña LUISA ISABEL, Princesa de Mompencier, y assi mismo del Señor LUIS Decimo quinto, Rey de Francia, con nuestra Serenissima Infanta de Castilla, Doña MARIA ANNA VICTORIA: y ha decidido el Maestro de Ceremonias, el que nò se pueda cantar otra Missa en esta accion de gracias, sino la de la Augustissima Trinidad, para conformarse assi con los rituales preceptos, y quando nò fuera expresso mandato de la Iglesia, no se debiera executar otra cosa: porque aunque en los demas beneficios se cumpla con repetir los agradecimientos à Dios nuestro Señor

abſolutamente; pero por vnos Caſamientos dichoſos, mayormente ſi ſon Regios, no le ſatisface la humana gratitud ſino es rependiendole las gracias à Dios N. Sr. en quanto Trino, porque eſta es la practica que ſe vſa en los Rituales divinos, como conſta de vna Rubrica del Apocalypſis, que dize aſſi: hagamos vna plauſible, y gozoſa accion de gracias porque ya ha llegado el tiempo de las Nupcias: *Gaudeamus, & exultemus & demus gloriam ei quia venerunt nuptiæ*, y aquien ſe rependen eſsos agradecimientos? aquien ſe avian de dar, no oyen el alterno tono que eſtan cantando los Seraphicos Muſicos en el thalamo, que es en honra de la Mageſtad Trina, y Una: *& in cinſpectu ſedis, & in medio ſedis quatuor animalia dicentia Sanctus, Sanctus, Sanctus Dominus Deus omnipotens*? Y quien haze eſsa demonſtracion de agradecimiento? Quien lo avia de executar con tanta promptitud, y con tanta fidelidad ſino el choro de los Angeles: *& audivi vocem Angelorum multorum*, Poſtrandoſe al miſmo tiempo, que ſe haze eſsa accion de gracias, los Principes, y Reyes con ſus Coronas, *& cum darent illa quatuor animalia gloriam, & honorem, & benedictionem, viginti quatuor Seniores mittebant coronas ſuas ante tronum*: luego ſi eſte choro de los Angeles eſtà oy obligado à executar vna accion de gracias poſtrando en ellas las coronas de Francia, y Eſpaña porque ha venido ya el tiempo de ſus auguſtos deſpoſorios, no puede rependerlas, ſino en honra de la Trinidad Sacroſanta: *Gaudeamus &c.* Y con razon porque no puede aver caſamientos felizes parti-

Cap. 19. v. 7.

Cap. 40.

cularmente si son Reales, si nò es por el favor de este Sacrosanto Mysterio: y aunque pudiera acumular para su prueba innumerables exemplos de la Escriptura, bastarà para su executoria, que retoquemos en la memoria aquel portentoso suceso de Tobias, con la bellìsima Sara, vna Muger, Señores, tan monstruosamente infelize en sus bodas, que fue siete vezes casada, pero con tan incomparable fatalidad, que en el mismo dia, que daba las manos à sus Desposados quedaba viuda convirtiendose los plausibles thalamos en lugubres tumulos, pues los que denoche acostàba en su lecho alegres Novios, allaba à la mañana deplorables defunctos, hasta que vino à desposarse con ella el Piadoso Tobias, que se valiô de vna tan efficaz, como religiosa trasa, y fue, que luego que se dieron las manos, y los entraron en el conjugal dormitorio; le dixo à su Esposa: Acuerdate Sara de lo que aconteſió à los otros tus siete Maridos, y asi para que nos libremos de esa fatalidad hemos de hazer cuenta, que aun no nos hemos desposado dedicandonos estos tres dias con sus noches en la oracion à Dios: *Sara exurge, & deprecemur Deum hodie, & cras, & secundum cras: quia his tribus noctibus Deo iungimur: tertia autem transacta nocte in nostro erimus coniungio.* Executaronlo asi, y caso prodigioso! Que tenian los Suegros por tan infalible el que le sucediese à Tobias la misma ruina, que à los otros, que le tenian ya prevenida, y abierta la sepultura para enterrarlo à la Aurora; pero nó fue asi; porque como aquella Oracion de tres dias, y tres noches la hizo

Tobiæ. c. 8.

en venerable concernencia de las Tres Divinas Perso-
nas, consagrò por medio de este Trinitario obsequio sus desposorios á la Trinidad Sacratissima, y assi con su devocion triumphô de la fatalidad, que siempre avia salido victoriosa: pero que casamiento fue este? Un desposorio Regio, pues el mismo Angel le llama à este suceso de Tobias Sacramento de Rey, que mas propriamente le conviene al matrimonio *Sacramentum Regis* porque assi confiesse de rodillas la veneracion, que no puede aver casamiento dichoso mayormente si es Regio, si no se dedica à este Sacratissimo Arcano. *Sara exurge &c.*

Pero que mucho si aun aquel Rey que tiene por naturaleza la felizidad, para desposarse con su amada escogida como Reyna la llama tres vezes al thalamo, y la corona en honra de este inscrutable e-
Cantic. c. 4. nigma: *Veni de libano Sponsa mea, veni de libano, veni: coronaberis*: Por que si esta avia de ser entre todas la dichosa para el thalamo, y sceptro no pudiera conseguirlo sino a beneficios del Trinitario favor: ni es esto lo mas admirable, pues ostenta tanto su patrocinio en hazer dichosos los Novios, que aun basta vna devota alusion â este Mysterio de Mysterios para hazer los desposorios infinitamente dichosos: digalo essa eterna Metropoli de las felizidades, en donde dize Exechiel que los Regios thalamos, en que el eterno Monarcha celebra sus Nupcias con sus Bienaventura-
Ezechiel. cap. 40. das Esposas estàn colocados de tres, en tres: *porro thalami portæ ad viam orientalem, tres hinc, & tres inde*: por
que

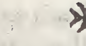
que aunque essos cassamientos sean de eterna felicidad basta el que los Reales thalamos en que se celebran hagan en su numero alusion à la Trinidad Sacratissima para que passen aser infinitamente dichosos en in disoluble vinculo de la felizidad por essencia: y este symbolico indulto lo gozan nuestros Augustissimos Novios pues son vn expresso symbolo del Trinitario secreto porque se halla en los tres vn mismo nombre de Santo que es el de LUIS, y en el vno el de MARIA que quiere dezir Señora: *Maria idest Domina*, y vn mismo nombre de Santo en tres per sonas, ò tres vezes repetido, y el nombre de Señor es vn expresivo tan claro de este Sacratissimo, y secretissimo enigma que con el lo prueban los Theologos alumbrados de San Ambrosio, que explicando el Seraphico Trisagio; *Sanctus, Sanctus, Sanctus Dominus Deus Sabaoth*, dize assi: *quid sibi vult sub vno nomine Sanctitatis Trina repetitio :: :: nisi quia Pater, Filius, & Spiritus Sanctus, Sanctitate vnum sunt, & vt ostenderet Trinitatis vnam esse Deitatem cum tertio dixisset Sanctus, Sanctus, sanctus, addidit singulariter Dominus Deus Sabaoth.* Lib. 1. de Fide ad Gratian. cap. 4.

Y pues yà en la Salutacion hemos visto asegurado en el Trinitario patrocinio el fausto auspicio de estos Augustos casamientos, passemos ya à el Sermon à admirar el acierto en que se vincula esta prognosticada felizidad, y hallaremos que no es otra sino el averse dispuesto, y executado los Regios desposorios pâra la politica, y Catholica vnion de las Coronas de Francia, y España, que es la mas

acor-

acordada maxima, que pudo aconsejar la discresion para el acierto: por que solamente se pueden acertar los Casamientos de los Principes, y Reyes quando no se hazen, ni executan tanto con sus personas, como con sus Monarchias, buscando no tanto los mas convenientes estados para los Novios, quanto los mas convenientes Novios para los estados; este serà el asumpto de mi Oracion para el vniversal aplauso y el popular regocijo, si la Rèyna, de las Reynas, en quien el Monarcha, de Monarchas, como en animado Templo de la Santissima Trinidad, solemnissò con infinito acierto su casamiento con la naturaleza humana, refluye en mi las redundancias de la gracia, con que là adorò el Angel quando le dixo:





ODO Y EL MAYOR APLAUſo de vnas Nupcias es acreditar ſu acierto: luego ſi yo pruebo q̃ los auguſtos preſentes Caſamiẽtos no pueden ſer mas acertados, los dexarè baſtantemente aplaudidos; pues es aſsi: porque como aſegura ſu Mageſtad (q̃ Dios guarde) en ſu cedula, ſu primaria, y mas directa intẽcion en ſus tratamientos, fue no tanto vnir, y caſar las perſonas, como caſar, y vnir las Monarchias para el mayor bien de la fee, y de la corona: luego no pueden ſer los deſpoſorios mas acertados, por que el mas efficaz medio para acertarſe los Caſamientos de los Principes, y Soberanos, es el que no ſe han de hazer, ni executar tanto con los Reyes, y Monarchas, como con ſus Reynos, y Monarchias, no tan principalmente ſe han de buſcar los mas convenientes eſtados à los Novios, como los mas convenientes Novios à los Eſtados. Y es eſte acuerdo de tan ſagrado credito que lo adoraremos canonizado en el Evangelico Oraculo: dize el Rey de los Reyes que enviarà al Eſpiritu Paraclito paraque dê teſtimonio de ſus aciertos, y prodigios: *Cum autem venerit Paraclitus, quem ego mittam vobis à Patre::: ille* Joannis. cap. 15. *teſtimonium perhibebit de me*; Pues, y porque en la venida del Eſpiritu Paraclito, y no en la baxada del Divino Verbo ſe ha de authorizar el publico teſtimonio de las acertadas operaciones de Chriſto? No es tan di-

vino

vino el Perſonaje que baxa en el dia de la Encarnacion, como el que deſciende en el dia de Pentecoſtes? No es tan divino, y acertado el caſamiento que haze el increado Hijo por la vnion hypoſtatica en ſu baxada, como la que executa el Eſpiritu Eterno por la gracia en ſu venida? Pues porque en eſta venida, y caſamiento, y no en quella baxada, y deſpoſorio ſe ha de dar la executoria de las acertadas operaciones de Chriſto? Es verdad vno, y otro, pero ay eſta diferencia: que el Hijo en ſu venida al mundo en la Encarnaſion, no ſe deſpoſsô por la vnion hypoſtatica con todos, ſino con vna determinada individua Novia *per Sponſalitium naturæ humanæ*: dize San Auguſtin, ſe quedò ſu deſpoſorio en vn ſolo individuo; pero el Eſpiritu Santo en ſu ſolemne baxada ſe deſpoſsò por la gracia con todo el apoſtolico commun: *Sedit que ſupra ſingulos eorum, & repleti ſunt omnes Spiritu Sancto*.

Act. Apoſt. 2.

Y por eſso en eſte, y no en aquel deſpoſorio promete Chriſto autenticar el teſtimonio de ſus divinos aciertos, porque en aquel no paſan las Nupcias de vn ſolo ſujeto, y en eſte ſe executan con toda la communidad; pues glorieſse nueſtro Inclito Monarcha PHILIPO de aver logrado el mayor acierto en el ajuſte, y execucion de eſtos Regios Deſpoſorios, procurando no ſolo vnir, y Caſar las Reales Perſonas, ſino las Monarchias; requiſito tan neceſsario, que para que ſe aciertan los Caſamientos de los Reyes, y Monarchas, mas principalmente ſe han de hazer con los Reynos, y Señorios, que con las Reynas, y Señoras.

E

El Casamiento, que mas dignamente ha marcado con su signatura el acierto fue el de aquel Principe tan benevolo, que apeando su infinita soberania del primario thalamo del empireo baxó â celebrar sus Nupcias humildemente en el suelo, & *ipse tamquam Sponsus procedens de thalamo suo*, vn Novio tan divinamente prendado, que à voca llena lo confiessan todos por baxado del cielo: *à summo cælo egressio eius*, tan addicto al vniversal bien de todos sus Vasallos, que no huvo alguno en quien no llovieran sus beneficios, *nec est qui se abscondat à calore eius*, y siendo asi, que es vn desposado de tan incomparables importancias, quien les parece Señores, que seriá la Novia con quien celebrasse condignamente sus Nupcias? Quien avia de ser sino todo el Pueblo, todo el Commun, toda la Ciudad: *Vidi SanctamCivitatem Jerusalem novam descendentem de cælo à Deo, paratam sicut Sponsam ornatam viro suo*, Por que no fueran sus desposorios enteramente acertados, sino los celebrarâ con toda su Republica, con todo su Pueblo, con toda su Ciudad: *vidi Civitatem sanctam paratam sicut sponsam*: pues como podra ni aun la misma invidia esconder el grande acierto de nuestro Español Monarcha en estos Casamientos quando Capitaneô à todos sus motivos el mas soberano, que fue vnir, y casar no tanto las Regias Personas entre si, como sus dilatadas Monarchias.

Psalm. 18.

Apocalip. cap. 21.

Pero me dirán que si algunos de nuestros soberanos Novios no tienen toda via edad para contraher validamente Matrimonio, seran sus casamien-

cos tan desacertados, como nulos, y siendo tan nulos como desacertados, como manda su Mageſtad celebrarlos, y Yo me empeño â aplaudirlos? Respondo que eſso antes prueba que ſon mas acertados, por que no puede aver caſamientos mas acertados, que aquellos que aun ſon acertados, en lo que parecen deſacertados, y eſtos gozan de eſta ſingular prerrogativa; por que aun que algunos de los Regios Novios no tienen edad para el Sacramental Matrimonio, aora no lo contrahen con ſus Perſonas, pero lo executan con ſus Republicas, y aſsi ſon tan acertados los deſpoſorios de las Mageſtades, que ſon mas dignos de alabar, y aplaudir en quanto los celebran con ſus Reynos, y Monarchias, que en quanto los contrahen con las Reynas, y Monarcheſas.

Y para que lo crean oygan la popular aclamaſion con que la Iſraelitica Curia concita las Hijas de Sion, para que ſalgan â embelezar ſus admiraciones viendo la Mageſtuoſa pompa con que ſe corona ſu Rey Salomon en el dia de ſus Nupcias: *egredimini, & videte Filiæ Sion Regem Salomonem in diademate, quo coronavit illum mater ſua in die deſponſationis illius:* (Cantic. cap. 3.) pero ſi Salomon no ſe deſpoſô en el dia de ſu coronacion, ni ſe coronó en el dia de ſus deſpoſorios, como dize, que ſalgan à aplaudir el modo con que ſe exalta à el trono en el dia que eſtrena el thalamo? Reſponden los Authores, que aunque eſte pacifico Monarcha no ſe caſò en el dia de ſu coronacion, con ſu Eſpoſa, en eſse dia ſe deſpoſò con ſu Republica: *in die deſ-*

de sponsationis illius, idest in tempore in quo desponsavit sibi plebem, dize Lyra con los demas; y aunque fueron tan dignos de celebridad, y aplauso los desposorios que executô Salomon con aquellas dos Reynas, no se aplauden, ni se celebran essos, sino los que contrahé con su Monarchia, porque aprendan de aquel Israelita Emperador, y de nuestro Español Monarcha, que quando assi se executan los casamientos soberanos son de tan supereminente acierto, que aun son mas dignos de celebrar, y aplaudir, en quanto los celebran con sus Pueblos, y Provincias, que en quanto los contrahem con las Reynas, y Princesas.

Y assi solamente es mas digna Esposa de la Magestad, aquella que es mejor, y mas para el Reyno, que para el mismo Rey: promptamente presentarè autentico testimonio de esta gran politica, aunque me es presiso ir lo à traer â los alcasares de Persia en dõde el Rey Asuero, con los Grãdes de su estado para repudiar á la Reyna Vasthi, y elegir por su Esposa à la SS^ma^. Esther, vsan de estas notables palabras: *nequaquam vltra Vasthi ingrediatur ad Regẽ, sed regnum illius altera quæ melior est illa, accipiat.* Ya no venga mas la Reyna Uasthi para el Rey, sino q̃ la otra q̃ es mejor q̃ ella para su Esposa, venga á recebir el Reyno: reparable modo de explicarse! Porque para ablar con igualdad parece q̃ avia de dezir; ya no venga mas Vasthi para el Rey, sino q̃ la otra que es mejor para su Esposa venga para el Rey, y no q̃ dize, ya no venga Vasthi para el Rey, sino q̃ la otra q̃ es mejor para Esposa venga para el Reyno: rara formula

Esther. cap. 1.

mula de dezir!Pero muy acordada porque si Esther es la mejor para Esposa de esse Monarcha no ade venir para su Magestad, sino para su Monarchia, porq̃ no Pudiera ser la mejor Esposa para esse insigne Emperador, sino fuera mejor, y mas para el Reyno, que para el mismo Rey: *nequaquam vltra Vasthi ingrediatur ad Regem, sed regnum illius altera quæ melior est illa, accipiat*.

Y la razon fundamental de esto es: porque los Reyes, y Reynas por intrinseco constitutivo de su eminente Herarchia deven ser Padres, y Madres de su Republica, y por esso los venerò con esta respectable relacion la Antiguedad, y el mismo Dios lo diô por politico documento à los Curiales, pues para constituir al grande Abraham por fontal origen de los Principes, y Señores, le quitô el nombre de Abram que quiere dezir Padre excelso: *Abram, ideſt Pater excelſus*; y le puso el de Abraham, que quiere dezir Padre de la muchedumbre: *Abraham ideſt, Pater multitudinis*; porque los Principes para cumplir con los destinos de su alteza se han de preciar mas de ser Padres de todos, que de Señores excelsos: *Nec vltra vocabitur nomen tuum Abràm; sed appellaberis Abraham: quia Patrem multarum gentium conſtitui te. Faciam que te creſcere vehementiſsime, & ponam te in gentibus, reges que ex te egredientur*. Y solamente se consigue el que los Reyes sean Padres de sus dominios, y las Reynas Madres de sus estados quando sus casamientos no se executan tanto con sus Magestades, y altezas, como con sus Pueblos, y Provincias; y es esta politica de tan mas que

Genes. c. 17.

alto

alto dictamen, que se acordô en el Supremo Consejo del Altìssimo, pues para enjugarle à la Corte de Sion las lagrimas conque lloviâ su lastimera pesadumbre sobre las deplorables ruinas, è innumerables miserias que le dexò por triste herencia vna guerra dilatada, le promete el Altissimo debajo de juramento que dispondrà para su vniversal reparo, el que los Reyes, y Reynas serân Padres, y Madres de sus Republicas: *& erunt Reges nutritij tui, & Reginæ nutrices tuæ*, Y de que traza se vale su divina prudencia para conseguirlo? No de otra, sino de que esa Ciudad de Sion se aya como Esposa, y se atiènda como Novia: *vivo ego, dicit Dominus, quia omnibus velut ornamento vestieris, & circundabis tibi eos quasi sponsa*; para que assi aprendan los Aulicos que en la curia del Soberano de los Soberanos se tiene por inerrable maxima, el que quando los desposorios se executan mas con las Monarchias, que con los Monarchas, y con los Señorios, mas que con las Señoras se consigue el que los Reyes se constituigan Padres de sus Republicas, y las Reynas se tengan por Madres de sus Communes, *& erunt Reges nutritij tui, & Reginæ nutrices tuæ*. Isaiæ cap. 49.

Y si apuramos la divina maxima aun toda via tendran que aprender mas alta leccion los Politicos, porque sabrán, que es este requisito de tan mas que grande importancia para el acierto de los augustos casamientos, que para acertarse en el todo, aun mas principalmente deben atender, y asegurar los Principes, y Reyes en sus Novias, el que tengan las

calidades, y virtudes para Madres de sus Republicas; que las prendas, y hermosura para esposas de su Mageſtad; y es de tan alta recomendacion este acuerdo, que lo enseña el mayor de los Reyes, y el mejor de los Esposos con su practica: pues aviendo de elegir vna de sus muchas, y bien prendadas queridas para el thalamo, y para el trono, solamente le parece digna, hermosa, y sin macula alguna para Esposa, y Reyna quando le veè amamantando vnos descarriados Mellisos

Cantic. c. 4. con la candida ambrosiá de sus pechos: *duo vbera tua, sicut duo hinnuli capreæ gemelli qui paſcuntur in lilijs, Tota Pulchra es amica mea, & macula non eſt in te, veni de libano Sponſa mea coronaberis.* Pues no le à visto el amante à su querida otras muchas excelencias que acreditàn omnimoda su veldad, y tanto que el mismo antecedentemente ha calificado su hermosura de grande en superlativo grado: ò *Pulcherrima inter mulieres*! Pues porque no la eligio entonces para su regia Novia, y solamente le parece digna de serlo quando le mirä exercitandose en los piadosos officios de Madre? Porque no solamente la elige para Esposa; sino para Esposa Reyna: *veni Sponſa mea coronaberis*, y quien se precia de tan buen Monarcha, primero ha de atender, y asegurar en su Novia el que tenga los vtiles requisitos para Madre de su Reyno, que las hermosas prendas para Esposa de su Mageſtad: y aun toda via ay mas que reparar en el hecho, y es que no solamente la aclama muchàs vezes digna de la diadema: *veni, veni, veni*, sinó que tambien le authoriza las cienes con muchas

co-

coronas: *Coronaberis de capite Amana, de vertice Sanir, & Hermon, de cubilibus Leonum, de montibus pardorum.* Y con razon, porq̃ Reyna q̃ se àcredita mas de Madre de la monarchia, q̃ de Esposa del Monarcha, no solamente es muchas vezes digna de q̃ le illustren la cabeza cō la corona, sino tābien de q̃ le llenen las manos cō muchos sceptros: *coronaberis de capite Amana, de vertice, Sanir & Hermon, de cubilibus Leonum, de montibus pardorum.* Ibidem.

Pero aguardese vn poco el asumpto mientras me llego adonde me llama vn reparo a sia lo mysterioso: y dize muy bien, porque parece que abla este testo individualmente con la Señora Princesa de Mompencier, quando dize: *veni de libano Sponsa mea*, ven del libano Esposa mia, como si dexera: ven de Francia Esposa mia porque *libano* se interpreta candido, y esso mismo quiere dezir *Francia* en su etymologia dize San Isidoro: *Galli a candore corporis nuncupati sunt*, ven la que tienes por pectoral insignia las açuçenas *duo vbera tua sicut duo hinnuli capreæ gemelli qui pascuntur in lilijs*, timbreas señas de vna Princesa de Francia Pues son las açuçenas las regias armas de su augusta casa: y por fin le dize ven à que te juren por su Reyna leales, y obsequentes los leones belicosos, gloriosa antonomasia de nuestros Españoles: *veni coronaberis::: de cubilibus leonum*: venga pues, venga en hora buena pues tiene toda la aptitud para ser Reyna, Esposa, y mas Madre que Esposa: *Veni, veni veni*. Lib. 9. c. 4

Pero aqui parece que pudieran reclamar los Franceses, diziendo que quedan de nosotros mal

cor-

correſpondidos, porque ellos nos dan vna Novia con todos los requiſitos de Madre, y noſotros les damos vna Eſpoſa, que aun no ha ſalido de los floridos linderos de hija, pues toda via no ha llenado el primer luſtro de ſu edad; pero yo me hago cargo de ſatisfacer por entero à la queja, y digo lo primero: que eſsa no es falta pues no lo fue para la mejor Eſpoſa q̃ ha venerado el mundo, y galanteado el cielo, como lo confieſa

Cantic. c. 8. ſu miſmo amante quãdo dize: *Soror noſtra parva, & vbera non habet* mi Eſpoſa es tan pequeña, q̃ aun no tiene pechos, y eſtá eſto tan lexos de ſer defecto, que antes ſe lo dize por elogio, y la razon eſtá en el teſto miſmo, y es que no ſe ha como Eſpoſa de vno ſolo, ſino de todos, no tanto del Rey como de todo el commun, y aſsi no dize *Soror mea*, ſino *Soror noſtra*, y para Eſpoſa de los Eſtados le ſobran todos los requiſitos, por que aunque no tiene pechos para con ſu Eſpoſo; los tiene para con ſu Pueblo, pues lo miſmo fue parirles, y producirles la paz que tener pechos para fomentarlos como Madre. No es mia la reſpueſta ſino de la miſma Eſpoſa, pues luego que le oyo dezir à ſu querido que era pequeña, y que no tenia pechos, le reſpondiô con gran promptitud ſoy para favorecer tan grande como vna muralla, y tuve pechos tamaños como vna torre para alimentar los Pueblos como Madre deſde aquel inſtante que les produxe la paz por

Ibidem. medio de mi caſamiento con mi amado: *Ego murus: & vbera mea ſicut turris, ex quo facta ſum coram eo quaſi pacem reperiens. Vinea fuit pacifico in ea, quæ habet populos:*

luego

luego si nuestra ternissima, y amada VICTORIA à andado tàn anticipadamente fecunda, que desde el instante de sus desposorios pariò, y produxö a los Estados la paz, la debe calificar la verdad tan grande como vna muralla, con vnos pechos del tamaño de vna torre pàra acreditarse Madre: *Ego murus: & vbera mea sicut turris, ex quo facta sum coram eo quasi pacem reperiens. Vinea fuit pacifico, in ea quæ habet populos,* Y asi poco importa el que toda via no tenga la edad, y aptitud para exercitarse Esposa de su soberano Novio, como tenga la idoneidad para ser Esposa, y Madre de su Reyno.

Respondo lo segundo, que aun les damos à los Franceses mas de lo que nos piden; porque lo que ellos solicitan, es Esposa para su Monarchia, y nosotros les damos Hija, Esposa, y Madre de su corona, pues el dictamen de la Catholica Magestad es que se vaya à criar allà para que se aga Hija de Francia, y asi le será mejor Reyna, por que haziendose Hija suya le serà mas Madre y por eso mejor Reyna; maxima de tan superior acierto, que se halla recomendada en el mas discreto Estadista, que adorô en sus Palacios Judea quando dize: que aquellos que primero se hazen hijos de las Republicas para ser Padres de sus Estados, son vnos Principes tan mas que grandes que sō dignos de serlo, no dè vn solo reyno, sino de todo el mundo: *Pro patribus tuis nati sunt tibi filij, constitues eos Principes super omnem terram* Pues si nuestra queridissima Infanta dexa el Regio regalo de sus Augustos

Padres tan tierna, para ir à renascèr hija de Francia, se apta mas bien para serles mas Madre, y mejor Reyna. *Pro patribus tuis &c.*

Pero aun todavia hemos de hallar mas individual contestacion para esta discretissima polytica de nuestro inclito Monarcha PHILIPO si reflexionamos sobre el Psalmo en que se da este tan sagrado como Aulico documento; haze en el David relacion de vnos tan plausibles como Regios Casamientos vaticinandoles à sus Novios progressos felicissimos en su Reynado en dichosa consequencia de sus desposorios: *intende, prospere procede, & regna,* Porque de el Principe desposado dize que serà potentissimo en sus armas, tanto, que se le tenderan â sus pies en la campaña sus Enemigos por alfombra: *Accingere gladio tuo super femur tuum, potentissime ::: sagittæ tuæ acutæ populi subte cadent in corda inimicorum Regis,* Que tendra seguras las bendiciones del Altissimo por vinculo eterno de su prosperidad *propterea benedixit te Deus in æternum.* De la Novia asegura, que serâ tan grande Reyna, y tan singular Esposa que tendra por atavio todas las perfecciones, y por ornamento la variedad de las virtudes: *astitit Regina adextris tuis in vestito de aurato circumdata varietate, astitit coniux*, dixo San Geronimo, *Varietate: charitatem, & alias virtutes, & dona significat,* dize Menochio, tan proficua al vniversal bien de los Estados, que conservaran los Pueblos su loable memoria para su eterna alabanza: *Memores erunt nominis tui in omni generatione, & generationem, propterea popu-*

Psal. 44.

Ibidem.

li confitebuntur tibi in æternum, & in sæculum sæculi, Y lo que mas es, la profetisa tan mas que Madre para la Monarchia que en lugar de parirle hijos à sus Estados, les producirá Principes, que sean Padres de sus Reynos: *Pro patribus tuis nati sunt tibi filij, constitues eos Principes super omnem terram*, y no sabremos quienes son essos Desposados que se recomiendan con tan felices auspicios? veamos si podemos sacarlos por las señas: el Novio es vn Rey que tiene la especial prerrogativa de vngirse con vn Oleo que embiò Dios desde el Cielo: *Propterea vnxit te Deus, Deus tuus oleo lætitiæ præ consortibus tuis*, pues essa es characteristica seña del Rey de Francia, que tiene el celestial privilegio de vngirse con aquel Aseite, que embiò Dios desde el Empireo à manos de San Martino, y se conserva oy en la Iglesia Marmonstierense. Y para individuarlo mas da otra seña y es: que es vn Monarcha cuyo Reyno tiene admirablemente vinculada su felicidad, y permanencia en los sacrosantos polos de la verdad de la Religion, y justicia: *Propter veritatem, & mansuetudinem, & iustitiam: & deducet te mirabiliter dextera tua*, individual nocion del Christianissimo Rey, segun la revelacion de San Remigio, que preguntado por el grande Clodovico hasta quando, y como floreceria el Reyno Frances? Respondiò que mientras se conservase en Religion, y justicia como lo testifica Lobbecio en estas palabras: *quãdiu staret ac floreret Galliæ regnum? Hæc inquam, à Remigio sæpius petijt Clodovicus cui vir Sãctus hos reddidit oraculum: quandiu in eo stabit justitia, florebit*

Ibidem.

Ibidem.

Beyerlinck. Verb. Reliquiæ. 196. G.

Tom. 5. lib. 4. proposit. 45. 2

bit que Religio, conque ya por eſtas ſeñas no queda duda de que es el Novio vn Monarcha de Francia. La Deſpoſada es hija de vn gran Rey: *Filia Regis*, vna Novia aquien ſu Padre le dize lo miſmo que el ſuyo á nueſtra bella Infanta, y es que dexe, y olvide la caſa de ſus Padres, y ſu nativo ſuelo, y baya á ſer hija de otra Monarchia para que aſsi la apeteſca mas bien el Rey por ſu Eſpoſa: *Audi filia, & vide, & inclina aurem tuam: & obliviſcere populum tuum, & domum Patris tui: Et concupiſcet Rex decorem tuum*: Pero aunque eſtas ſeñas ſon tan proprias de nueſtra amada VICTORIA, toda via las hallaremos mas individuales en el titulo del Pſalmo pues es tan circunſtancialmente proprio para eſte intento, que ſi me lo mandaran poner à mi, no lo hiziera mas apropoſito; pues ſegun las verſiones de Lyra, y Eſtio, y todos los mas por ſer communes, es aſsi: *carmen nuptiale ad VICTORIAM ſuper lilia pro filijs qui commutabuntur*, conſtruyamoslo, y veremos ſu individuacion: *Carmen nuptiale*, cantico de Deſpoſorios: *ad VICTORIAM*, para la *VICTORIA*, que es triumphal nombre de nueſtra Novia Infanta: *ſuper lilia*, ſobre las açuçenas, que ſon las Armas Reales de Francia, adonde va à imperar como Reyna: *Pro filijs qui commutabuntur*, por los hijos que ſe hàn de commutar, porque ſi Francia le da â Eſpaña vna hija augaſta para Eſpoſa, eſta ſe commuta por otra hija que le da Eſpaña á Francia para Eſpoſa, no menos auguſta. luego en lo que cave en la propriedad acommodaticia es nueſtra belliſsima Infanta de Caſtilla de quien

ſe

se vaticina el que será vna Esposa, y Reyna para Francia tan mas que Madre, que no se contentarà con darles, y parirles hijos Principes para sus Estados, sino tambien producirles vnos hijos tan grandes Principes, que sean Padres de sus Reynos, y assi queda probado que tiene toda la aptitud para Reyna, Esposa, y Madre de aquella Monarchia: *Astitit Regina, astitit con iux &c. pro patribus tuis nati sunt tibi filij, constitues eos Principes super omnem terram*. Y que este Desposorio es el medio para el mas prospero Reynado, que se puede esperar en los Franceses Monarchas: *Intende, prospere procede, & regna.*

Mas ya aqui el advertido me saldrá al encuentro diziendo, que con todo lo expendido solamente tengo probado el summo acierto de estos Casamientos, por lo mucho que en ellos se vtilisan las Monarchias; pero no he demonstrado el que de ellos se siga el mayor bien de la Iglesia, que es el otro mas poderoso motivo en que se asumptò para su execucion el santissimo intento de la Catholica Magestad: antes si parece, que sino se huviera executado con Francia se le aseguraba mas obsequio à la Christiana Religion: porque el mayor bien de la Fee en este punto està en la mayor, y mas poderosa confederacion de Principes Christianos, y siendo dos los Novios de España pudieran averse casado con dos diferentes potentissimas Coronas; y entonces fuera mayor la vnion de Principes Catholicos, y mas poderosa la confederacion de España con ellos para los sagrados empeños que du-

pueden ofrecercele â la Iglesia; y no la presente, que se haze solamente con vna corona.

Confiesso que es grande el reparo, y vrgente el argumento; pero con todo protesto darme ingenuamente por concluido, sino probare literalmente, que la vnion de Francia, y España es mas poderosa que la que pudiera eslabonarse con todos los demàs Principes del mundo; y aunque pudiera para su manifestacion acumular tan muchas como poderosas razones polyticas, dejoselas â los Estadistas como asumpto proprio de sus cortesanos discursos, y curiales cuydados, y valgome soló de las Sagradas; assi por ser las que solamente meresen manejarse en la Cathedra del Espiritu Santo, como porque tenga la mas autentica executoria mi proposicion

Y assi no quiero que me la crean á mi, sino aquien puede mas bien dar su voto en esta màteria, à el mas santo, y mas bellicoso Heroe, que venerô en la Synagoga la virtud, y afamò en la Campaña la hostilidad, aquel inclito Machabeo Judas de quien haziendo especial reparo la sagrada Historia dize: que luego que le anunciô la fama las portentosas facciones que avian hecho los Romanos en Francia, y España, les embiô Embaxadores solicitando su favor, y militar correspondencia: *& audivit Judas nomen Romanorum, quia sunt potentes viribus, & acquiescunt ad omnia quæ postulantur ab eis :::: & audierunt prælia eorum, & virtutes bonas quas fecerunt in Galatia, quia obtinuerunt eos, & duxerunt sub tributum: & quanta fecerunt in Regione*

Lib. 1. Machab. c. 8.

ene Hispaniæ :::: & elegit Judas Eupolemum, filium Joannis, filij Jacob, & Jasonem, filium Eleazari, & misit eos Romam constituere cum illis amicitiam, & Societatem: & vt auferrent abeis iugum Græcorum, quia viderunt quod in servirtutem premerent regnum Israel, donde la vulgata dize: *Galatia* dize Vatablo: *res adversus Gallos fortiter gestas quos devictos sibi reddidissent tributarios*, y lo mismo dize Tirino, pues no avian sabido antes los Machabeos, que los Romanos avian subyugado no solamente los Reynos de que se haze mencion en esse capitulo, sino tambien à casi todos los Principados, y Monarchias del mundo? Claro està porque como dize Tirino despues de que su valor avia puesto â sus plantas todo el mundo por peaña, gastaron en continua guerra dozientos, y treinta años solo en conquistar los Españoles dominios, pues porque no entonces, si solamente quando oyen los Machabeos que las Romanas tropas han tremolado victoriosas sus banderas en Francia, y fixado sus triumphales pendones en España procuran su bellico patrocinio, y marcial confederacion? Porque assi publique el asombro en gloria nuestra que el averse victoreado los Romanos solo en España, y Francia importa mas que todos los vniversales triumphos conque avian glorificado sus armas en todo el Universo: pero con esta advertencia que essa hazaña la consiguieron los Romanos porque entonces estaban divididos, y no confederados los Españoles, y Franceses: y si estando divididos los Franceses, y Españoles, y teniendo los Romanos todo lo mas del mun-

mundo de su parte les fue esta victoria por mas de dozientos años inaccessible, estando vnidos, y confederados les fuera eternamente in alcansable: y assi Señores, no se admiren, nose espanten si llegó á pronunciar, lo que he llegado à discurrir, y es que esta vnion de Francia, y España debajo de la obediencia del primer Pontifice Christo, ô del segundo Christo el Pontifice es tan poderosa que no solamente serà insuperable, sino totalmente irresistible para todo el resto de las potencias del mundo: oyganme atentos la prueba, y verân si tengo razon de dezirlo: Aquel Maestro tan superior que se venera con las antonomasias de Sabio en vno de sus Proverbios hablando de vn Rey en metaphora de Leon, y otro en la de Gallo dize assi: *Tria sunt quæ bene gradiuntur, & quartum quod incedit feliciter. Leo fortissimus bestiarum ad nullius pavebit occursum, gallus succintus lumbos, & aries: nec est rex qui resistat ei*, que quiere dezir el Leon fortissimo, y el Rey Gallo con el ariete no temeran afrontarse con enemigo alguno, porque no abrà absolutamente Rey que pueda resistirles; y supuesto que en esse ariete communmente se entiende Christo, ò su Uicario como enseña la Eminencia de Hugo; ya saben todos que el Rey que se llama antonomasticamente Gallo es el de Francia, y el que se explica con la antonomasia de Leon es el de España: luego de ellos es de quien habla este gloriosissimo oraculo diziendo: que vnidos con el ariete, ò Pontifice, no abrà absolutamente Monarcha, Emperador ò Rey que pueda en toda la tierra resistir-

Proverb. 30.

Tom. 4. c. 21. Lucæ. nota T.

sistir-

resistirles. *Nec est Rex qui resistat ei*; pero se entiende esto estando vnidos, como se nota en el mismo testo, pues no dize: no habra Rey que les pueda resistir, sino q̃ le pueda resistir, suponiendolos tan vnidos como sino fueran muchos, sino vno solo, y aun si reflexionamos mas sobre el testo veremos que es menester tal intimidad que se haga Español el Frances Monarcha porque dize: que ha de ser Gallo succinto que es lo mismo que Gallo Español, por que Español se interpreta accinto como enseña el citado Cardenal: *Hispani enim accinti interpretantur*: luego la confederacion de Francia, y España en defensa de la Iglesia, será tan mas que poderosa, que no habrà en todo el mundo Monarcha, q́ pueda resistirle: *Nec est Rex qui resistat ei.* Machab. vbi supra.

Y si nos acordamos del Catholico instituto del Sagrado Tuson de nuestra España tendrâ mas que admirarse la atencion en el testo, porque fue este Sacratissimo Orden instituido solo para defender la Fee en allusion al Uellocino de Jedeon, y assi es su insignia vna piel lanada de carnero, pendiente de vna cadena de oro, empeñando à tan sagrada empresa con vna letra que dezia: Frai Geronymo de Castro. lib. 1. discurs. 8.

Por mantener à la Iglesia
Do tiene Dios su mansion,
Hize la Orden del Tuson.

Conque si este ariete insigne que recomienda el sabio en su testo haze literal allusion à este Sacratissimo Orden insignia propria de los Españoles Monarchas, da claramente á entender el oraculo en su dicho que vnido el coronado Gallo con el Rey Le-

on parà defempeñar el ſagrado inſtituto, y Catholico deſtino del ariete, no ſolamente no habrà Monarcha, que ſe los pueda vencer, pero ni aunque les pueda reſiſtir: *Nec eſt Rex qui reſiſtat ei.*

En cuya atencion no me tengan por vanamente miſterioſo los que me vieren hazer eſte notabiliſſimo reparo: en aquella la mas melancolica noche de cuyas ateſadas ſombras cortò ſus lutos la mas Sagrada tragedia, y en que nunca mas ſacrilegos los deſacatos llamaron à junta todos los exceſſos para conſpirar en vn deicidio ſe viò en tales peligros la Fee, y en tantos rieſgos la Igleſia, que el primer lugar theniente de Dios, el miſmo primiſerio Vicario de Jeſu-Chriſto negô por tres vezes â ſu Mageſtad; pero notable caſo! Repara el miſmo teſto Sagrado, que lo miſmo fue oyr San Pedro cantar el Gallo; y volverle a mirar Chriſto que reſtituirſe toda la Fee à ſu primitiva

Lucæ. 22. 61. integridad: *Adhuc illo loquente cantavit Gallus, & conversus Dominus reſpexit Petrum, & recordatus eſt Petrus Verbi Dñi, & egreſſus foras Petrus flevit amarè*; pero no baſtarà que ſolo cantara el Gallo, pues fue la ſeña que le avia dado el Maeſtro: *Ante quam Gallus cantet, ter me negabis*, ô que ſolamente le mirara Chriſto, pues eſto baſtò para convertir à San Matheo: *Vidit hominem &c.* No, porque el pecado de San Pedro fue vn delicto contra la Religion, y la Fee, y es Chriſto vn Rey Leon, como enſeña San Juan: *Vicit Leo de Tribu Juda*; y para reſtituir, defender, y adelantar la Fee es meneſter indiſpenſablemente la ſagrada vnion, y ſanto conjunto

to de esse Leon, y de esse Gallo: *Adhuc illo loquente cantavit Gallus, & conversus Dominus respexit Petrū, & recordatus est Petrus Verbi Dñi, & egressus foras Petrus flevit amare. Vicit leo de Tribu Iuda*, Pero es tan poderosa essa vnion que basta vna sola mirada de esse Leon, y vn solo grito de esse Gallo, para que se vea gloriosamente triumphante la Religion, y la Fee: es pues el Monarcha de España el Leon de la Christiandad, y es el Rey de Francia el Gallo de la Iglesia, y aunque cada vno de por si es tan poderoso, juntos, y vnidos lo serán tanto, que bastarà solo el seño de esse Leon, y el que de vn grito esse Gallo para aterrar todo el paganismo, heregia, y coronar de divinos triumphos á la Iglesia.

En cuya sagrada gloria tenga à mucha, y santa vanidad Alciato el que honre yo oy su emblema quinze, poniendole por glorioso geroglifico de esta Catholica vnion, pues parece que lo discurriô solamente para este proposito: para symbolisar la vigilancia, y custodia pinta una Iglesia con vn Gallo en su torre, y vn Leon à su puerta con este mote arriba: *Vigilantia, & custodia*, y abaxo esta inscripcion:

In stantis quod signa canens det Gallus Eoi.
    & revocet famulas ad nova pensa manus:
Turribus in sacris effingitur: ærea mentem
    ad superos pelvis quod revocet vigilem.
Est Leo: sed custos oculis quia dormit apertis:
    templorum idcirco ponitur ante fores.

Y aunque la intencion del Author con la junta de este Gallo, y Leon en la Iglesia fue significar la custo-

dia, y vigilancia en commun, es cierto que parece, que se lo dictò la divina providencia para que nosotros lo elevemos á mas sagrado asumpto creyendo, y à segurando en el y por el, el que para velar, y defender la Iglesia no se puede allar ni discurrir otra mayor confederacion que la del Leon, y el Gallo, que son el Monarcha de España, y el Rey de Francia.

Y asi me suena â nòse que mysterioso vaticinio en confirmacion de esto aquella celebrada profecia de la Sybila Eryctea en que anuncia la vltima, y mayor persecucion de la Iglesia allà en los postreros, y vniversales deliquios del mundo, quando dixo asi: *Sponsa Silebit, Gallus raucet, & fiet agno contumelia*, callarà la Esposa, padecerâ contumelias el Cordero porque ya no podrâ cantar el Gallo: por la Esposa se entiende la Iglesia, por el Cordero el Pontifice summo dize Brixiano, y Telesphoro, y los demas Interpretes de este Oraculö, el Gallo de la Iglesia ya se vee que es el Rey de Francia: luego podrê dezir consequentemente que solo enronquesiendose esse Christianissimo Gallo podran atreverse sacrilegas las contumelias al Pontifice, y nefarios los vltrages à la Iglesia: *Gallus raucet, & fiet agno contumelia*, pues si no puede dexar de cantar victoriosso esse Christianissimo Gallo mientras estuviere confederado con el Leon Catholico como nos tiene ya anunciado el sabio en su proverbio: *Leo fortissimus bestiarum ad nullius pavebit occursum Gallus succintus lumbos, & aries, nec est rex qui resistat ei* viva eterna esta vnion.

Brix. in comment. t. 1. Verb. G. f. 145 Thelesp. f. 21.

Pero me preguntaràn mis circunstantes y

oyen-

oy entes como allà los Discipulos à Christo sobre otro asumpto quando se veràn estas cosas: *Quando hæc erunt?* en que tiempo se verá este Leon en que se prognostica la restitucion de los auges del Español Reyno que ha usurpado la traidora deslealtad à su legitimo Señor nuestro gran PHILIPO, y con ellos la exaltacion de la Iglesia que he prometido en mi asumpto: *Domine si in tempore isto restitues regnum Israel?* Y responderé lo mismo que el divino Maestro que no se puede ciertamente saber: *non est vestrum nosse tempora vel momenta*, però aunque no se puede indubitablemente asegurar, se puede conjeturalmente discurrir, y si no me engaña amorosa mi lealtad, digo que con el favor del Omnipotente podemos esperar esta gloria anunciada al invicto Leon de España en nuestro muy querido Señor LUIS FERNANDO; porque aunque es proprio de todos los Leones el ser guerreros, y valientes, pero el ser victoriosos, y triumphantes es attributo characteristico, y especial de los Leones de Juda, como lo aclamò San Juan en el mas soberano Leon de esta sagrada Tribu: *exivit vincens vt vinceret vicit Leo de tribu Juda*: Y aun que es verdad que todos los Españoles Monarchas han tenido la valiente antonomacia de Leones, pero nuestro augustissimo Principe de Asturias, es el primero, que tiene el glorioso attributo dè Leon del Tribu de Juda por Hijo Materno de la Davidica Casa de Saboya que trae su origen de esta Sacratissima Tribu: luego bien puede complacerse nuestra esperanza de que imitando invincible nuestro Principe

cipe al suyo, y nuestro Jesu-Christo en adelantar las glorias de la Iglesia, lo victoree la fama en los futuros siglos con la sagrada loa de *Exivit vincens vt vinceret vicit Leo de Tribu Juda.*

Y mas si sobre estas circunstancias reparamos en su segundo nombre que es FERNANDO, y en lo que dize el Doctor Don Gonzalo de Illescas, en su historia Pontifical por estas palabras : *Ante todas cosas me pone admiracion ver que el Reyno de Castilla tuvo principio en Don Hernando primero. Y que en el se juntò con el de Leon la primera vez, y aviendose tornado à dividir se vino à juntar otra vez en Don Hernando tercero. Y aora para juntarse estos dos Reynos con los otros de la corona de Aragon, proveyo* Dios *de otro Don Hernando quinto. Si esto tiene algũ oculto secreto, ò fuerza, no lo puedo yo saber, pero a mi juyzio es argumẽto de q̃ los Reynos (mas particularmente que otra cosa) se goviernan, dan, y quitan por la providencia de Dios, y en esto no ay duda ninguna*. Pues si segun este Author ha destinado el cielo à los FERNANDOS para los auges de España, asi en lo politico, como en lo Catholico, y el mayor de ellos le admirò en un FERNANDO que tenia por Esposa vna ISABELA, y oy tenemos en nuestro Principe esse FERNANDO, y en su bellissima Novia la ISABELA, por que no à de anunciarse alegre la esperanza en Dios de que en su dichoso tiempo se ha de señalar la Española Monarchia con esta gloria?

lib.1.cap. 6.

Y si alguno me replicare diziendo que su primer nombre no es FERNANDO, sino

LV-

LVIS, y vña gloria tañ primaria ño ha de eſtar addicta al ſegundo nombre que es FERNANDO, ſi no al primero que es LUIS. Reſponderè promptamente, que eſtos triumphos no ſe han de añũciar por el primer nombre, ſino por el ſegundo, y para que lo vean reparen que para prognoſticarle Chriſto Señor nueſtro á San Pedro que avia de ſer en quien ſe avia de exaltar haſta lo Summo ſu Igleſia examina ſu ſentir à cerca de ſu divinidad, y es coſa notable que quando da San Pedro la doctiſsima reſpueſta lo apellidan con ſu primero, y ſegundo nombre Simon, y Pedro: *Reſpondit Simon Petrus*; pero al prognoſticarle Chriſto que en el ſe avia de aſeguràr la mayor exaltacion de ſu Igleſia, ſe lo anuncia por ſu ſegundo nombre que es Pedro: *Et ego dico tibi quia tu es Petrus, & ſuper hanc petram edificabo Eccleſiam meam, & portæ inferi non prævalebunt adverſus eam.* Y por que ſeria eſto? porque el nombre ſegundo, que es Pedro es el que haze alluſion à los Sagrados requiſitos con que ſe ha de fabricar, y levantar la Igleſia: *tu es Petrus, & ſuper hanc petram,* pues ſi el nombre de FERNANDO ha deſtinado el Cielo en los Reyes de nueſtra Eſpaña por glorioſo prognoſtico, para la exaltacion de ſu Monarchia, y de la Igleſia, no debemos atender à ſu primer nombre que es LVIS, ſino al ſegundo que es FERNANDO para anunciarnos eſta ſoberana dicha en los adelantamientos de la Monarchia, y triumphos de la Igleſia. *Tu es Petrus, & ſuper hanc petram edificabo Eccleſiam meam, & portæ inferi non prævalebunt adverſus eam.*

Math. cap. 16.

Otras

Otras muchas razones pudiera dar de congruencia, si la escases del tiempo no me las arrebatara del labio para guardarlas en el silencio, y aunque no me da lugar a repetirles à los interesados en estos felicissimos Desposorios los parabienes como se los tenia prevenidos mi atencion, no puedo dexar de dezirle à la nueva vnion de España, y Francia para que vean quan mutuamente estimable debe ser la hermandad ẽtre si, q atiẽdā vn reparo q me ministrô la reflexiõ sobre el dezimo del Genesis: haze en el Moysen geanalogica relacion de los hijos de Noe, y los pone segun el orden desu natividad Sem, Cham, y Japheth: *Hæc sunt generàtiones filiorum Noe, Sem, Cham, & Japhepth*, y luego immediatamente trayendo à estos mismos como fuentes, y origenes de todas las naciones, pone en primer lugar à Japheth siendo el menor, y el vltimo de todos sus hermanos, notable inversion! Pero muy de nuestra gloria, porque es Japheth de los hijos de Noe el fontal Padre de donde descienden los Franceses, y Españoles, aquellos por Gomer, y estos por Thubal: *Filij Japheth Gomer &c.* y el Arabigo *filij Gomer idest* Frãcia: y Lyra: *Gomer* super. Gen. 10. *a quo nominati sunt Galli & Thubal a quo descenderunt Hispani*, y lo mismo dize Josepho en sus antiguedades con los demas Geanalogistas para que assi vea el mundo que aunq̃ Japheth como hijo de Noe fue el vltimo, y menor de todos sus hermanos, pero en quanto Padre delos Franceses, y Españoles se constituyó tan mas que grande que se hizo mayor, que el mayor, y primero que el primero, y assi mismo se conosca quan de anti-

guo,

guo es, y quan reciprocamente estimable debe ser la fraternidad en los Franceses, y Españoles.

Ya los Señores Franceses de por si, que dirè? que oygan estas palabras de Lyra: *Gomer aquo primo dicti sunt Gallici :::: & postea intrantes Græciam vocati sunt à Rege Bythoniæ in auxilium, & obtenta victoria pro mercede laboris acceperunt quandam regni eius partem quàm vocaverunt ex suo nomine Gallo Græciam*, y entonces les dirè que si por vna victoria, que ellos dieron à los Griegos, quedaron tan intimos, que se llamarõ Franceses Griegos, quanta mas razon serà, que queden oy con nosotros tan internados que se precien de llamarse, y ser Franceses Españoles, pues les damos vna VICTORIA, que vale por muchas victorias, haziendo como acà lo executamos nosotros, ellos allá su accion de gracias con estas palabras de S. Pablo: *Deo autem gratias, qui dedit nobis VICTORIAM*. Y mas quando por otros, no tan altòs, y soberanos casamiẽtos, se hermanaron con tanta vnion, que no se contẽtaron con casar entre si las personas, sino las nomenclaturas preciandose de llamarse *Gallo-Hispanos*, como dize S. Geronymo, y se refiere en la España ilustrada: *Hoc tempore Celtas Galliæ populos in Hispaniam venisse aiunt, quibus cum iberi pro agris bello certantes, pace demum constituta communicata que invicem patria, mutua connubia permitentes, hac rerum communione nomen quoq̃ commune sortiti sunt, & Celtiberi nuncupati, quasi Gallo. Hispanos dicas*, y cantô Lucano.

Lib. 1. Paral. cap. 1.

Hyeron. ex Diodor Sic. Lib. 6. Hispa. illust. Chro. Ioann. Vasæi cap. 1

----------Pro fugi que agente vetusta

E *Gal-*

Gallorum Celtæ miſcentes nomen Iberis.

Y à eſte Illmo. Eccleſiaſtico Cabildo, quedirè? no dirè mas, ſino que ſe ha deſempeñado tan cumplidamente ſu lealtad en eſtos Auguſtiſsimos Deſpoſorios, que ha executado en ſu aplauſo nada menos de lo que hizo la mayor fidelidad en regocijo de otros caſamientos mas ſagrados, como fueron los de el miſmo Dios con ſu Eſpoſa, pues en aquellas palabras de ſu epithalamio: *Quid faciemus ſorori noſtræ, in die quo alloquenda eſt?* haſta el *Quaſi pacem reperiens*, lee Menochio: *in die quo ſermo fiet de ea elocanda, & nuptui traddenda*; y la verſion Caldea: *In illo tempore dicent Angeli ad invicem, Quid faciemus ſorori noſtræ? dicit Michael, ſi iſta ſteterit ſicut fundamentum inter populos vt poſideat veritatem nòminis dominatoris erimus ego & vos circumdantes eam ſicut ordines argenti, & non habebunt poteſtatem populi vt dominentur in eam &c.* No es meneſter aplicarlo, ſino conſtruirlo: Dixo el choro de los Angeles: que demõſtracion haremos, para el dia de eſtos Deſpoſorios? *Dicunt Angeli quid faciemus ſorori noſtræ in die quo elocanda eſt, & nuptui traddenda?* Que ſe haga vn Sermon, en honra de eſtas nupcias: *fiet ſermo de ea elocanda, & nuptui traddenda*, y quien es el que lo haze, y dize? vn Miguel: *dicit Michael*, trayendo por aſſumpto el que eſtos Deſpoſorios ſeràn el mas ſolido fundamento, en que ſe fundè la paz entre eſtos, y aquellos pueblos para ſu perpetua vnion, y mutua defenſa, para que no puedan en lo de adelante predominar, y prevalecer contra noſotros enemiſtadas las naciones

Bih. Max. verſ. Cant Cap. 4.

y,

y cõfiese la verdad, de q̃ N. invicto Philipo V. es el legitimo Sr. de su Monarchia: *Si ista steterit sicut fundamentum inter populos (quasi pacem reperiẽs) vt posideat veritatem nominis dominatoris erimus ego, & vos circundantes eam, sicut ordines argenti, & non habebunt potestatem populi vt dominentur in eã &c.*

Y à esta Cesarea nobilissima Ciudad, què dirê? no dire mas, si no que si aquellos casamientos de Tobias con Sara han sido tan summamente aplaudidos, y quedaron sus Novios tan obligados, que no hallaban suficiente remuneracion para desempeñarse *Quam mercedem dabimus ei? aut quid dignum poterit esse beneficijs eius? vxorem ipse me habere fecit*: solo por que asistió vn Angel à su celebrídad: quanto quedaran estos solemnisados, quando concurre à su aplauso, no vn Angel, sino toda la Ciudad de los Angeles? tan lucidamente alborosada, que parece que estas noches ha desafiado á las naturales luminarias del firmamento con las artificiosas estrellas de sus soteas, y calles, encendiendo sus innumerables, eminentes, è ingeniosos castillos, hachas, y teas, no tanto con la lumbre de sus varrisos brazeros, quanto con las llamas en que rebosan Etnas de lealtad fogosos sus corazones, pues es cierto, que vêr estas noches toda la Ciudad, no parecia sino vn Cielo, y vèr ahora y oir esta Iglesia es vna gloria. *Ad quam &c.*

O. S. C. S. M. E. C. A. R.